



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 12554/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998 y, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 12554/16 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGISTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES, efectuada por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 01/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 deja sin efecto la Resolución de este Ministerio N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 y aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a

Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que en su Sesión N° 446 del 22 de agosto de 2016 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y su consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 446 del 22 de agosto de 2016, al título de MAGISTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES, que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2018-41619024-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD BLAS PASCAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 446 del 22 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el

artículo 1°, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, Vicerrectorado de Asuntos Académicos
TÍTULO: MAGISTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES -
Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de grado expedido por una universidad de la República Argentina, o si se tratara de títulos emitidos por universidades extranjeras, la validación correspondiente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MÓDULO I					
1001	Análisis Político Internacional	---	20	A Distancia	1 *
MÓDULO II					
1002	Análisis Macroeconomico	---	24	A Distancia	2 *
MÓDULO III					
1003	Análisis de Mercado	---	20	A Distancia	3 *
MÓDULO IV					
1004	Análisis de Escenarios	---	24	A Distancia	4 *
MÓDULO V					
1005	Metodología de la Investigación y Taller de Trabajo Final	---	28	A Distancia	5 *
MÓDULO VI					
1006	Gestión de la Innovación y Emprendedorismo	---	32	A Distancia	6 *
MÓDULO VII					
1007	Comportamiento Organizacional	---	28	A Distancia	7 *
MÓDULO VIII					
1008	Sostenibilidad	---	24	A Distancia	8 *
MÓDULO IX					
1009	Gestión del Capital Humano	---	28	A Distancia	9 *
MÓDULO X					
1010	Tecnologías y Gestión de Negocios	---	20	A Distancia	10 *
MÓDULO XI					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1011	Administración Estratégica	---	36	A Distancia	11 *

MÓDULO XII

1012	Gestión de la Cadena de Valor Comercial y Marketing	---	24	A Distancia	12 *
------	---	-----	----	-------------	------

MÓDULO XIII

1013	Gestión de la Cadena de Valor Productiva	---	24	A Distancia	13 *
------	--	-----	----	-------------	------

MÓDULO XIV

1014	Comunicación	---	24	A Distancia	14 *
------	--------------	-----	----	-------------	------

MÓDULO XV

1015	Modelos e Instrumentos de Análisis Económico Financiero	---	40	A Distancia	15 *
------	---	-----	----	-------------	------

MÓDULO XVI

1016	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	---	28	A Distancia	16 *
------	--	-----	----	-------------	------

MÓDULO XVII

1017	Modelos de Negocios y Juegos de Simulación	---	32	A Distancia	17 *
------	--	-----	----	-------------	------

MÓDULO XVIII

1018	Project Management	---	24	A Distancia	18 *
------	--------------------	-----	----	-------------	------

MÓDULO XIX

1019	Plan de Negocios	---	24	A Distancia	19 *
------	------------------	-----	----	-------------	------

MÓDULO XX

1020	Dirección Estratégica	---	32	A Distancia	20 *
------	-----------------------	-----	----	-------------	------

MÓDULO XXI

1021	Seminario de Actualización	---	16	A Distancia	21 *
------	----------------------------	-----	----	-------------	------

MÓDULO XXII

1022	Seminario de Sectores Productivos	---	16	A Distancia	22 *
------	-----------------------------------	-----	----	-------------	------

OTROS REQUISITOS

Actividades de otras índoles	---	75	A Distancia	
Trabajo Final	---	150	A Distancia	

TÍTULO: MAGISTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CARGA HORARIA TOTAL: 793 HORAS					

OBSERVACIONES

- 1 * Bloque I
- 2 * Bloque I
- 3 * Bloque I
- 4 * Bloque I
- 5 * Bloque I
- 6 * Bloque II
- 7 * Bloque II
- 8 * Bloque II
- 9 * Bloque II
- 10 * Bloque II
- 11 * Bloque II
- 12 * Bloque III
- 13 * Bloque III
- 14 * Bloque III
- 15 * Bloque III
- 16 * Bloque III
- 17 * Bloque IV
- 18 * Bloque IV
- 19 * Bloque IV
- 20 * Bloque IV
- 21 * Bloque IV
- 22 * Bloque IV



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EXP. N° 12554/16-UNIVERSIDAD BLAS PASCAL-MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y
GESTIÓN DE ORGANIZACIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.